



Reino morisco.



SELLO CUARTO, VEINTE  
Y NAVEGAS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
SENTA.

En la Villa de Alhama en Veintidós del mes de octubre  
mil ochocientos y cuarenta años sus señores los señores  
Don Diego Peña, y Don Juan Casa Cayula Alcaldes or  
dinarios de esta villa. Don Juan Salas Jefe de Don Alonso  
Alonso de Arce, Don Joseph de Carobay Valero y Don Juan  
Leon Don Rodrigo Consejo de Indias y Com. de Indias  
en su Ayuntamiento como lo acordaron para pasarse  
donde con forma de expediente de alcomun de esta  
villa. Deseo saber de la presente lo que se  
de extraer y otros que se padesen en este Pueblo en  
la ciudad de las Cantas, nos el Rey que por el Real  
decreto en que se pide en algunas de las que se  
sean de gran detrim. se han de en las de las comunas de  
los señores en su dependencia, tratos y otras cosas  
por donde se causen y políticas, originadas todo debe  
na las Cantas fassa de valia de la villa y que se  
de de Don Thomas del Rio, a quien se encomienda  
de regencia extra judicial, se acordó en el Cab  
de los Administradores que se padesen en la Ciudad

